



RESOLUCION EXENTA N° 4/529

QUILLOTA 21 JUN. 2010

VISTOS :

La presentación realizada por don CLAUDIO ALVARADO LEIVA Y doña YOHANA GUZMÁN PAVÉZ representantes del Centro Cultural Vrinda, Rut 65.390.930-6 domiciliado en calle Subida Ecuador N° 2 Valparaíso, por la cual solicita autorización para efectuar una marcha pacífica el día Sábado 03 de Julio de 2010, entre las 16:00 a 20:00 Hrs. en la comuna de La Calera, la que tiene por objetivo promover y concientizar a la comunidad sobre la protección animal, la tenencia responsable de mascotas, cuidado del medio ambiente y alimentación saludable

Que la petición anterior incide en el ejercicio de la garantías constitucionales previstas en el artículo 19 números 13 y 14 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente, en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía, y el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, actividad de reunión pública que requiere autorización de la Gobernación Provincial respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 letra c) y 45 letra g) de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra c) y 45 letra g), ambos de la Ley 19.175, y las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 1.086, del Ministerio del Interior, del año 1983, sobre reuniones públicas.

RESUELVO :

AUTORÍZASE a la **CENTRO CULTURAL VRINDA**, representada por don CLAUDIO ALVARADO LEIVA Y doña YOHANA GUZMÁN PAVÉZ domiciliado en calle Subida Ecuador N° 2 Valparaíso, para realizar una marcha pacífica que tiene por objetivo promover y concientizar a la comunidad sobre la protección animal, la tenencia responsable de mascotas, cuidado del medio ambiente y alimentación saludable.

Los participantes en el acto deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen, a las disposiciones de esta resolución, si los participantes en la actividad obstruyeren la libre circulación de transeúntes, peatones o de vehículos, o si alteraren el orden público en cualquier forma, y, especialmente, si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre del año 1983, sobre reuniones públicas, en cuyo caso Carabineros podrá disolver la actividad autorizada.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En el acto que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

La entidad organizadora, por el solo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución, asumen total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, o perjuicio a bienes públicos o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

Comuníquese esta resolución a la I. Municipalidad de La Calera y a la 7º Comisaría de Carabineros de La Calera, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público, tránsito y seguridad de las personas que correspondan.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE EBNER PAREDES
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA

Distribución

1. - Centro Cultural Vrinda, Subida Ecuador N° 2 Valparaíso.
2. - Carabineros de La Calera.
3. - I. Municipalidad de La Calera
4. - Arch. Of. Parts Gob. Prov. Qta.
5. - Arch. Asesoría Jurídica Gob. Prov, Qta.
JEP/MPC.